



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
433/2023	La Junta de Gobierno Local	25/04/2023

D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTNO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA),

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

EXPEDIENTE 433/2023. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y EFECTUAR CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PAGO ÚNICO POR NACIMIENTO Y /O ADOPCIÓN DE HIJO/A DURANTE EL EJERCICIO 2023

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Vista la propuesta de la Concejalía de la infancia del Ayuntamiento, de convocar Subvenciones de pago único por nacimiento y/o adopción de hijo/a, "Cheque bebé por nacimiento y /o adopción", durante el ejercicio 2023, por un importe único de 500,00 €.

Visto el informe de Secretaria de fecha 4 de abril de 2023, sobre el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de fecha 10 de abril de 2023, en el que señala que en el presupuesto de 2023, consta la partida 2310.48021 "Ayudas a la primera infancia", por un importe de 13.000 €.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— Los artículos 21.1.f) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





— El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso de tratarse de Asociaciones.

— El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Vistas las Bases de la Convocatoria dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Ciudadanía, Servicios Sociales, Ferias no ganaderas, Festejos y Deportes celebrada el 20 de abril de 2023.

Visto el informe propuesta de Secretaria de fecha 24 de abril de 2023.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestos, esta Junta de Gobierno, como órgano de asistencia del Alcalde y actuando por delegación de éste (Decreto 421/2022, de 4 de mayo), y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2,a) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local, **ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva de pago único por nacimiento y/o adopción de hijo/a, durante el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de TRECE MIL (13.000,00 €) EUROS con cargo a la partida 2310.48021, del presupuesto del ejercicio 2023 "Ayudas a la primera infancia".

TERCERO.- Registrar la información a incluir en la Base de datos nacional subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO.- Designar como órgano instructor a la Concejala Delegada de Infancia y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la Comisión Informativa de Ciudadanía, Servicios Sociales, Ferias no ganaderas, Festejos y Deportes.

-

Y para que conste expido la presente con el visto ueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Marcos Iglesias Caridad Fdo. Carlos A. Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

